

Alcaldía

Gerencia de Administración Tributaria y Renta



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 140-2024-MPH-A-GM-GATyR

Huarmey, 18 de junio del 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

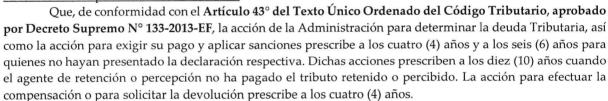
VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 202407113, de fecha 12 de junio del 2024, presentado por Doña CAVALIER DE AGURTO LUCIA PAULA, quien solicita Prescripción de Deuda Tributaria de Impuesto Predial del año 2019 y Arbitrios Municipales del 2014 al 2019, del Predio: PROG. VIV. HAB. URB. ZONA Nº 2 CALLE BOLOGNESI MZ. G' LT. 12 - HUARMEY, por haber transcurrido el plazo prescriptorio para su cobro por parte de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con INFORME Nº 0390-2024-MPH-A-GM-GATyR-SGOCyR, de fecha 17 de junio del 2024, el Sub Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación, informa que Doña CAVALIER DE AGURTO LUCIA PAULA, registrado en el módulo de registro y cobranza tributaria con Código de Contribuyente 46, del Predio: PROG. VIV. HAB. URB. ZONA Nº 2 CALLE BOLOGNESI MZ. G' LT. 12 - HUARMEY, siendo el caso, que solicita Prescripción de Deuda Tributaria de Impuesto Predial del año 2019_y Arbitrios Municipales del año 2014 al 2019, lo que corresponde al año 2019 se encuentra la Contribuyente exonerada por la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial – Adulto Mayor; asimismo cabe mencionar que la administrada tiene deudas en la vía coactiva por concepto de Impuesto Predial del año 2016 al 2018 y por Arbitrios Municipales del año 2015 al 2021.



Que, los incisos d) y e) del Artículo 45° del citado, señalan que la prescripción se interrumpe por el pago parcial de la deuda y por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, debiéndose computar el nuevo plazo de prescripción desde el día siguiente al acaecimiento del acto de interrupción;

Que, el inciso e) del Artículo 46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la prescripción se suspende durante el plazo en que se encuentra vigente el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria;

Asimismo, en el citado informe indica que no habiéndose probado en autos que haya acaecido algún acto de interrupción o de suspensión del plazo de prescripción y por las consideraciones expuestas en líneas arriba, se determina la procedencia de la solicitud y en correcta aplicación de los Art. 43°, Art. 44, Art.45° y Art.46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, corresponde otorgar la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA.

Estando a lo dispuesto con el informe que precede y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey";







Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 140-2024-MPH-A-GM-GATyR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar FUNDADA la solicitud de Doña CAVALIER DE AGURTO LUCIA PAULA, quien solicita Prescripción de Deuda Tributaria de Arbitrios Municipales del 2014, del predio ubicado en: PROG. VIV. HAB. URB. ZONA Nº 2 CALLE BOLOGNESI MZ. G' LT. 12 – HUARMEY.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución en conocimiento del administrado(a), Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, Sub Gerencia de Contabilidad, para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Encargar la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

C.c.
Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación
Sub Gerencia de Fiscalización y Control
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Estadística e Informática
MRCR